



CUT: 112713-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0095-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC

Bellavista, 04 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **112713-2022**, presentado por el señor Diógenes Flores Reynaldo, identificado con DNI N° 00992182, sobre el procedimiento administrativo Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - "Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban las "Disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)";

Que, en mérito al Decreto Supremo citado en el párrafo precedente, se emitió la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, con la cual aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas. según lo dispuesto en el citado Decreto Supremo y detalla los procedimientos que se deben de realizar para la obtención de la licencia y permiso de uso de agua.

Que, el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto, en un punto de interés, pudiendo ser obtenida mediante Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica, teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2 del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en concordancia con el artículo 4 de la RJ N° 107-2021-ANA.

Que, mediante Formato N° 001, de fecha 05/06/2022, el señor Diógenes Flores Reynaldo, identificado con DNI N° 00992182, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial de una laguna sin nombre, para la actividad acuícola en la categoría AREL, ubicado en el caserío de Mantención, distrito y provincia de Tocache, departamento San Martín.

Que, en ese sentido al ser evaluado el expediente administrativo de conformidad con el D.S. N° 006-2021-MIDAGRI, concordante con la R.J. N° 107-2021-ANA se encontró observaciones de fondo, el mismo que se comunicó al administrado con CARTA N° 0461-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC, recepcionado el 11/07/2022, haciendo caso omiso a lo solicitado

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0061-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC/MGV, el área técnica de la ALA Huallaga Central opina técnicamente, se declare **IMPROCEDENTE** el procedimiento administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica proveniente de una laguna sin nombre, con fin productivo acuícola en la categoría AREL, ubicado en el caserío de Mantención, distrito y provincia de Tocache, departamento San Martín, por no cumplir con presentar información relevante que demuestre la Acreditación de Disponibilidad Hídrica que exige el marco normativo D.S. N° 006-2021-MIDAGRI, en concordancia con la R.J. N° 107-2021-ANA.

De conformidad con el INFORME TÉCNICO N° 0061-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC/MGV y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud presentada por el señor Diógenes Flores Reynaldo, identificado con DNI N° 00992182, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica proveniente de una laguna sin nombre, con fin productivo acuícola, ubicado en el caserío de Mantención, distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°. - La Administración Local de Agua Huallaga Central, deberá verificar si el administrado viene realizando el uso del agua para el fin que estuvo solicitando, de ser el caso deberá de realizar las acciones que dispone la ley de recursos hídricos y su reglamento.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al señor Diógenes Flores Reynaldo, identificado con DNI N° 00992182 con domicilio en el caserío de Mantención, distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín, poniendo de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

DAVID FELIPE OLAGUIBEL CHANCO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL